

REQUINOA,

18 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-
Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

- a.- El Decreto Alcaldicio N° 1995 de fecha 14 de Septiembre de 2021, que autoriza prorroga patente comercial provisoria.-
- b.- El Memo N° 333 de fecha 16 de Junio de 2022, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, atendiendo a que mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 120 de fecha 11/12/2020 del Memo N° 851 de 11/12/2020 y Memo N° 886 de fecha 30/12/2020 y Memo N° 36 de fecha 08 de Junio de 2022, en que señala que no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, en el lugar donde se emplaza el giro.-
- c.- La Providencia del Sr. Alcalde en Memo N° 290 de fecha 20 de Junio de 2022 del Depto. de Rentas.-
- d.- La visación jurídica del Asesor Jurídico-Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 13/07/2022, en Memo N° 300 de fecha 28/06/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que conforme a revisión y normativa vinculada, procede el trámite administrativo pertinente.-

DECRETO

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el día 31 de Mayo del año 2021, (período de otorgación (**Junio 2021 hasta Mayo 2022**), del giro "**VENTA DE REPUESTOS AUTOMATICOS, ELECTRONICOS E INDUSTRIALES, SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ A DOMICILIO**", a nombre de la persona jurídica Sres. **VENEPARTS LIMITADA**, RUT. N° **77.252.335-1**, con domicilio comercial arrendado, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185 LT 2**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, no contando con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Mayo del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/MVS/CSC/KNC/GUP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE